



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Sábado 28 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2765
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 197-2013-MSMM

**ESTABLECEN TASA POR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN EL SECTOR
BALNEARIO DEL DISTRITO
DE SANTA MARÍA DEL MAR
PARA EL EJERCICIO 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2765**

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio Nº 001-090-00007272 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 197-2013 - MSMM, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para el ejercicio 2014, en el distrito de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nº 739 Y Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-000000108, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas Nº 001-006-00000015 y Nº 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/. 1.00 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes Nos. 513, 514 y 515-2013-MML/GSC-SMAV/DCAAV, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas La Grande-Cangrejitos, La Chica y Embajadores.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 366-2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas en el distrito de Santa María del Mar, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 25 de marzo y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará dentro del horario establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM, de lunes a jueves en el Costado de la Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente a Comisaría, parqueo 3 (60 espacios), con un total de 132 espacios. De viernes a domingo en: Entrada del Distrito, parqueo 1 (245 espacios), en el Costado de la Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente a Comisaría, parqueo 3 (60 espacios) Frente a Terramar, parqueo 4 y 5 (270 espacios), Parte Av. Las Ninfas, parqueo 6 y 7 (170 espacios), con total de 817 espacios habilitados.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 197-2013-MSMM y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 197-2013-MSMM

Santa María del Mar, 06 de diciembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión de Concejo N° 20-2013-MSMM, celebrada en la fecha;

VISTO: Informe N° 067-2013 OPP/MSMM de fecha 05 de diciembre de 2013; Informe Legal N° 098-2013-OAJ-MSMM de fecha 06 de noviembre de 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, el artículo 74° de la misma norma, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, de acuerdo al Art. 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo con la ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, cuando califica a la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades de su circunscripción;

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Incisos del Art. 6);

Que a través de la Ordenanza N°739 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, estableciéndose en su Primera Disposición Transitoria, la obligación de las Municipalidades Distritales que cuenten con ordenanzas que regulen el servicio de estacionamiento vehicular de presentar sus solicitudes de ratificación dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1533, literal d) artículo 4°, según del cual deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de octubre del año, todo con ello con la finalidad de adaptarse a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza marco y en la Directiva N° 001-006-00000005, que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 1533, modificó el artículo 28° de la ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiendo que la vigencia de las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual. Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria –SAT, dentro de sus facultades procederá a evaluar siguiendo las disposiciones establecidas en las ordenanzas N° 1533 y 739 y las Directivas N° 001-006-00000005 y 001- 006 -000000015, en el cual se establece el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipales distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como la determinación de costos de los servicios públicos municipales respectivamente;

Que, mediante Informe N° 067-2013 OPP/MSMM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe Técnico y la Estructura de Costos, que sustentan la solicitud de aprobación del proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar para el año 2014; señalando también que el Informe Técnico fue elaborado tomando en cuenta la Ordenanza N° 1533 que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, mediante Informe Legal Nº 098-2013-OAJ-MSMM la Asesora Legal de esta municipalidad opina que el proyecto de ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar se ajusta al marco normativo establecido por Ley, debiéndose elevarse ante Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN EL SECTOR BALNEARIO DEL DISTRITO
DE SANTA MARÍA DEL MAR PARA EL AÑO 2014**

Artículo 1º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el sector Balneario del distrito de Santa María del Mar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 25 de marzo, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2014.

Artículo 2º.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La tasa de estacionamiento vehicular temporal es el tributo que se origina por el uso de los espacios de vía pública señalados por la Municipalidad para el estacionamiento de vehículos automotores.

Artículo 3º.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas que se detallan en el artículo 9º de la presente Ordenanza. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

Artículo 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación de pago se origina en el momento que el conductor estaciona su vehículo en los espacios de la vía pública habilitadas por la Municipalidad para estacionamiento vehicular.

Artículo 5º.- PERÍODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios de vía pública habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para uso del espacio de estacionamiento exento del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

Artículo 6º.- TASA DEL TRIBUTO

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para estacionamiento vehicular temporal es de un nuevo sol (S/. 1.00), por cada media hora o fracción, importe que deberá ser pagado en el momento en que el conductor retire el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial del pago de la tasa, la Oficina de Administración Tributaria Municipal del distrito puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 7º.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible de lunes a domingo para los vehículos que ingresen a las zonas de estacionamiento desde las 11:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

No se aplica la tasa en el caso de ocupación de espacios de estacionamiento en horas distintas a las señaladas.

Artículo 8º.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento de la tasa de estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad, y será destinado a la administración, señalización, equipamiento y mantenimiento de los espacios de la vía pública.

Artículo 9º.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar, sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento, son las siguientes:

1.- De Lunes a Jueves

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO De Lunes a Jueves	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 2	Costado de la Comisaria	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaria	60
TOTAL		132

2.- De Viernes a Domingo

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO De Viernes a Domingo	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito	245
Parqueo 2	Costado de Comisaria	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaria	60
Parqueo 4 y 5	Frente de Terramar	270
Parqueo 6 y 7	Parte Av. Las Ninfas	170
TOTAL		817

Artículo 10º.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

La Municipalidad Distrital señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa.

Artículo 11º.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley corresponda o realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en general.
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- Residentes afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

Artículo 12º.- LUGARES EN QUE NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

Zonas Rígidas: Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

Zonas de Seguridad: Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y la detención de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONAS DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas: Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

Artículo 13°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Forman parte integrante de la presente Ordenanza el Informe Técnico y cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos de la tasa de estacionamiento vehicular.

Artículo 14°.- La Gerencia Municipal queda encargada de la administración y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase a la Alcaldesa a que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N° 192-MSMM, de fecha 25/10/2013

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2014, una vez que sea publicada y se publique también el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Cuarta.- La información de la presente Ordenanza se encontrará disponible además en la página web del SAT (www.sat.gob.pe),

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
Alcaldesa

**INFORME TECNICO QUE ESTABLECE TASA POR ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN EL SECTOR BALNEARIO DEL DISTRITO DE
SANTA MARIA DEL MAR AÑO 2014**

ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de Parqueo Vehicular para la temporada de verano del año 2014, se elabora atendiendo las particularidades propias del distrito, que para la temporada 2014 se aplicara el horario de atención de 11:00 a.m. a 04:00 p.m., distribución que se realiza con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios, y de esta manera establecer en forma equitativa, la aplicación del costo para el cobro de la tasa por derecho de uso del parqueo en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar, basándose esta ampliación en el horario de acuerdo a los reportes de ocupación de espacios físicos en los periodos 2012 y 2013.

Asimismo la temporada de verano para la que se elabora la presente estructura de costos, se considera un periodo de 91 días, o 13 semanas, los mismos que están comprendidos en el periodo del 01 de Enero al 25 de Marzo, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2014.

Por otra parte, de acuerdo a la información histórica del servicio de estacionamiento, se ha visto por conveniente que los días de Lunes a Jueves se pongan en funcionamiento solos los parqueos N° 2 y 3, que en su conjunto suman 132 espacios físicos; en tanto que los Viernes a Domingo se pondrán en funcionamiento todos los Parqueos del N° 1 al N° 7, que suman 817 espacios de parqueo.

A continuación se pasa a describir la estructura de costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para el año 2014 (Cuadro A5 adjunto al presente).

COSTO MANO DE OBRA

Para el periodo 2014, se tiene previsto contratar al personal por un periodo de 14 semanas, toda vez que el periodo del servicio de estacionamiento es de 13 semanas, esto debido principalmente por que se requiere contar con el personal que realizaran las labores de cobradores, ayudantes y supervisores por lo menos 5 días antes del inicio de la temporada, por la necesidad de realizar una proceso de preparación del personal en las labores a desempeñar, así como el desplazamiento y ubicación de las principales zonas de estacionamiento en el distrito durante la temporada.

Cobradores.- En los parqueos N° 2 y N° 3, que funcionaran los 7 días de la semana, se consideran 5 cobradores para que desarrollen sus labores, los mismos que laboraran la semana completa. En tanto los parqueos N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, y N° 7, funcionaran solo los días de Viernes a Domingo, requiriendo 10 personas quienes trabajaran la semana de manera parcial.

Este personal iniciara sus labores a las 9 a.m. y concluyendo a las 6:00 p.m. de acuerdo al siguiente detalle:

- De 9:00 a.m. A 10:45 a.m. recojo de tickets y programación de personal a cada una de los lugares de parqueo
- De 11:00 a.m. A 4:00 p.m. permanencia física en cada uno de los parqueos asignados, control ubicación de vehículos y cobranza al momento de retiro del usuario.
- De 4:00 p.m. A 5:00 p.m. proceso de cobranza a los usuarios del parqueo vehicular
- De 5:00 p.m. A 6:00 p.m. proceso de rendición de cuentas y entrega de lo recaudado.

Ayudantes.- Para la temporada de verano 2014, se considera necesario incluir personal ayudante, debido a que en momentos de alta demanda del servicio, los cobradores no se dan abasto y se requiere personal que los asista en llevar el control de los vehículos que ingresan y salen de los parqueos. Este personal se distribuirá de la siguiente manera: en los parqueos N° 2 y N° 3, que funcionaran los 7 días de la semana, se consideran 3 ayudantes los mismos que laboraran la semana completa; en tanto que en los parqueos N° 1, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, que funcionaran solo los días de Viernes a Domingo, se asignaran a 6 ayudantes quienes trabajaran la semana de manera parcial.

Controlador del Servicio.- Para la temporada de verano 2014, se considera un (1) personal controlador del servicio, que durante el horario de prestación del servicio se encargara de visitar de manera aleatoria los estacionamientos habilitados para la prestación del servicio, y controlar que se hayan entregado los respectivos tickets al ingreso a todos los vehículos que se encuentren utilizando el servicio.

COSTO DE MATERIALES

Ticket.- Importe correspondiente al gasto por impresión de boletos que se entregan a cada uno de los usuarios del parqueo, cuya cantidad de 40,000 Boletos, ha sido considerada en base a las estadísticas de ingreso vehicular de años anteriores; teniéndose un estimado para el periodo 2014 de 33.516 vehículos usuarios los cuales demandaran un Aprox. 34 millares de tickets emitidos, sin embargo se hace necesario contar con un aproximado de 6 millares de tickets a manera de reserva ante situaciones de malos registros, deterioro y/o perdidas. Asimismo por el sistema de cobranza, que se realiza en el momento de salida del vehículo de la zona de parqueo, sólo se entrega un ticket al momento de ingresar, con el cual se controla la permanencia de cada vehículo, que por los antecedentes debemos indicar que cada usuario permanece un promedio de tres horas, motivo por el cual no es necesario la entrega de un ticket por cada media hora.

Uniformes.- Importe correspondiente al gasto de confección de uniformes del personal (24) que desarrolla su labor en las zonas de parqueo y durante la temporada de verano, para su mejor presentación y debida atención al visitante del balneario, que hace uso del parqueo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios de Terceros.- Gastos relacionados con: 1. Habilitación y mejoramiento de las áreas destinadas a zonas de parqueos (Nivelación, señalización y pintado), trabajos que se realizan antes de iniciar la temporada de verano, con la finalidad que se encuentren disponibles para los usuarios de los referidos parqueos, 2.- Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento que orientan la llegada a las zonas de parqueo, así como su respectiva circulación y señales de tránsito, 3.- Reparación de pistas (Resellado) de las vías con acceso a las zonas de parqueo y de libre tránsito en su mayoría por personas que visitan el Balneario en temporada de verano.

Otros

Para el periodo 2014 y buscando otorgar mejores condiciones laborales al personal que prestara el servicio, se presupuesta a partir de la presente estructura de costos, los costos relacionados a la entrega de bloqueadores solares al personal cobrador y ayudantes, en un cantidad de dos (2) dos Sachets, así como cuatro (4) botellas de agua de 600 ml, los mismos que serán entregados de manera diaria durante toda la temporada.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se consigna los gastos de personal designados para realizar la labor de coordinación, recaudación, traslado de fondos, control del personal y atención al contribuyente en general, durante la temporada de verano, considerándose también los gastos relacionados con los insumos de oficina que demandara la prestación del servicio. Asimismo los materiales y útiles de oficina que tendrán un porcentaje de dedicación de del 57% entre los días Lunes a Jueves, y un 43% entre los días Viernes a Domingo, los mismo que serán utilizados por el personal de mano de obra indirecta.

ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de Ingresos a recaudar durante la temporada de verano, se calcula en base al total de 91 días que dura la temporada, así como también al porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado, que ha sido

determinado de acuerdo al análisis efectuado al comportamiento de ingreso vehicular de años anteriores, considerado por cada uno de los días de la semana, información que se encuentra registrada la base de datos de la municipalidad.

Estimación de Ingresos de Lunes a Jueves.-

Estimación de Espacios Potenciales

• **De Lunes a Jueves.-** Se han dispuesto las áreas de parqueo N° 2 y N° 3 que en su conjunto presentan 132 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 a.m. A 04:00 p.m. para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

$$132 \text{ espacios} \times 5 \text{ horas} \times 2 \text{ medias horas} = 1,320 \text{ espacios potenciales}$$

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar se obtiene:

$$3,540 \text{ espacios usados} \times 13 \text{ semanas} = 46,020 \text{ espacios usados por cada} \\ 30 \text{ minutos en la temporada por los días de lunes a jueves.}$$

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para los días de lunes a jueves, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

$$S/. 47,453.89 / 46,020 \text{ espacios} = S/. 1.031158 \text{ costos por cada espacio.}$$

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/. 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado por los días de lunes a jueves:

$$46,020 \text{ espacios usados por cada 30 minutos} \times S/. 1.00 = S/. 46,020.00 \text{ de ingreso proyectado en el período.}$$

Lo que significa una recuperación del 96.98% del costo total.

Estimación de Ingresos de Viernes a Domingo.-

Estimación de Espacios Potenciales

• **De Viernes a Domingo.-** Se han dispuesto las áreas de parqueo N° 1 a la N° 7 que en su conjunto presentan 817 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 a.m. A 04:00 p.m. para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

$$817 \text{ espacios} \times 5 \text{ horas} \times 2 \text{ medias horas} = 8,170 \text{ espacios potenciales}$$

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo 01 de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar se obtiene:

$$12,285 \text{ espacios usados} \times 13 \text{ semanas} = 159,705 \text{ espacios usados por cada 30 minutos en la temporada.}$$

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para la temporada, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

$$S/. 171,772.39 / 159,705 \text{ espacios} = S/. 1.075561 \text{ costos por cada espacio}$$

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/. 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado:

$$159,705 \text{ espacios usados por cada 30 minutos} \times S/. 1.00 = S/. 159,705.00 \text{ de ingreso proyectado en el período.}$$

Lo que significa una recuperación del 92.97% del costo total.

ANEXO 01

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO
DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2014**

ESTIMACION DE INGRESOS

Período:

01/01/2014 a 25/03/2014
25/12/2014 a 31/12/2014

Horario: 11:00 AM a 4:00 PM

Días: de Lunes a Jueves

Nº Horas de Atencion: 5 N° de Semanas de Atencion: 13.00

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Lunes a Jueves		132
Parqueo 2	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaría)	72
Parqueo 3	Frente a la comisaría	60

N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	N° de Horas al Día que se presta el servicio	N° de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
132	5	2	1,320

Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos

DÍAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	1,320	49%	640
Martes	1,320	88%	1,164
Miércoles	1,320	64%	844
Jueves	1,320	68%	892
Viernes	-		-
Sábado	-		-
Domingo	-		-

(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2012 y 2013

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
67.10%	3,540.00

Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	N° de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 13 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
3,540	13	46,020	47,453.89

Nota 5/- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 13 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.031158	1.00	46,020	46,020.00

Nota 6/- La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(12)	(17)
46,020.00	47,453.89	- 1,433.89	96.98%

CUADRO A5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR ESTRUCTURA DE COSTOS DE LUNES A JUEVES POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							44,102.45
COSTO DE MANO DE OBRA	9						15,116.09
Personal nombrado							
Controlador del servicio	1	Persona	959.83	57%		547.11	1,778.09

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Personal Contratado							
Cobradores (Parqueo N° 2 y N° 3)	5	Persona	900.00	57%		2,565.00	8,336.25
Ayudantes (Parqueo N° 2 y N° 3)	3	Persona	900.00	57%		1,539.00	5,001.75
COSTO DE MATERIALES							3,295.97
Uniformes (Parqueo N° 2 y N° 3)							
Camisa Drill (03 unidades)	24	Unidad	48.00	57%		202.04	656.64
Pantalones (03 unidades)	24	Unidad	46.00	57%		193.62	629.28
Gorros (03 unidades)	24	Unidad	12.00	57%		50.51	164.16
Zapatillas (03 unidades)	24	Par	36.50	57%		153.64	499.32
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	57%		21.92	71.25
Herramientas							
Tickets	9	Millar	97.37	100%		269.64	876.32
Letreros (Parqueo N° 2 y N° 3)	2	Unidad	350.00	57%		122.77	399.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							25,690.39
Servicios de terceros (Parqueo N° 2 y N° 3)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	139	serv. x espacio	92.82	57%		2,451.38	7,354.13
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Via	9,333.33	57%		3,546.67	10,640.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Via	4,415.67	57%		1,677.95	5,033.86
Otros (detallar)							
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	1,664	Botella	1.00	100%		512.00	1,664.00
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	832	Sachet	1.20	100%		307.20	998.40
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							3,351.45
Mano de obra indirecta							
Gerente / Jefe / Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,139.83	14%		447.43	1,454.14
Jefe de Tesorería	1	Persona	3,139.83	14%		447.43	1,454.14
Material y útiles de oficina							
Papel bond	3	Millar	24.00	57%	0%	12.63	41.04
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	57%	0%	2.81	9.12

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Grapas	4	Caja	4.50	57%	0%	3.16	10.26
Faster	4	Caja	4.20	57%	0%	2.95	9.58
Clic mariposa	4	Caja	2.50	57%	0%	1.75	5.70
Sobre manila	100	Unidad	0.20	57%	0%	3.51	11.40
Folder manila	100	Unidad	0.20	57%	0%	3.51	11.40
Tampon	3	Unidad	8.00	57%	0%	4.21	13.68
Sello fechador	1	Unidad	7.00	57%	0%	1.23	3.99
Tinta p/tampom	2	Unidad	3.50	57%	0%	1.23	3.99
Lapiceros	24	Unidad	2.80	57%	0%	11.79	38.30
Lapiz	6	Unidad	0.60	57%	0%	0.63	2.05
Pizarra acrilica	1	Unidad	120.00	57%	0%	21.05	68.40
Regla plastica	2	Unidad	1.50	57%	0%	0.53	1.71
Resaltador	4	Unidad	2.70	57%	0%	1.89	6.16
Plumones de pizarra	4	Unidad	6.50	57%	0%	4.56	14.82
Mota de pizarra	3	Unidad	4.30	57%	0%	2.26	7.35
Vinifan	2	Unidad	6.50	57%	0%	2.28	7.41
Archivador de palanca	6	Unidad	5.00	57%	0%	5.26	17.10
Cuaderno de cargo	2	Unidad	5.00	57%	0%	1.75	5.70
Papel lustre	10	Unidad	0.50	57%	0%	0.88	2.85
Etiqueta blancas	4	Paquete	1.30	57%	0%	0.91	2.96
Tinta de impresora	1	Unidad	260.00	57%	0%	45.60	148.20
TOTAL							47,453.89

ANEXO 01
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO
DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2014
ESTIMACION DE INGRESOS

Periodo:

01/01/2014

a

25/03/2014

25/12/2014

a

31/12/2014

Horario:

11:00 AM

a

4:00 PM

Dias:

de Viernes a Domingo

Nº Horas de Atencion: 5

Nº de Semanas de Atencion: 13.00

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Viernes a Domingo		817
Parqueo 1	Entrada del Distrito	245
Parqueo 2	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaria)	72
Parqueo 3	Frente a la comisaria	60
Parqueo 4 y 5	Frente de Terramar	270
Parqueo 6 y 7	Parte Av. Las Ninfas (Obra Parque cruz del Sur y Acondicionamiento)	170

Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
817	5	2	8,170

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	-		-
Martes	-		-
Miércoles	-		-
Jueves	-		-
Viernes	8,170	18%	1,485
Sábado	8,170	48%	3,904
Domingo	8,170	84%	6,896

(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2012 y 2013

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantdad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
50.12%	12,285.00

Cantdad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	Nº de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 13 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
12,285	13	159,705	171,772.39

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 13 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.075561	1.00	159,705	159,705.00

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(12)	(17)
159,705.00	171,772.39	- 12,067.39	92.97%

CUADRO A5

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
 ESTRUCTURA DE COSTOS DE VIERNES A DOMINGO POR EL SERVICIO
 DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2014**

CONCEPTO	CAN- TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							169,244.11
COSTO DE MANO DE OBRA	25						42,603.37
Personal nombrado							
Controlador del servicio	1	Persona	959.83	43%		412.73	1,341.37
Personal Contratado							
Cobradores (Parqueo N° 2 y N° 3)	5	Persona	900.00	43%		1,935.00	6,288.75
Cobradores (Parqueo N° 1, 4 y 5, 6 y N° 7)	10	Persona	600.00	100%		6,000.00	19,500.00
Ayudantes (Parqueo N° 2 y N° 3)	3	Persona	900.00	43%		1,161.00	3,773.25
Ayudantes (Parqueo N° 1, 4 y 5, 6 y N° 7)	6	Persona	600.00	100%		3,600.00	11,700.00
COSTO DE MATERIALES							13,683.77
Uniformes (Parqueo N° 2 y N° 3)							
Camisa Drill (03 unidades)	24	Unidad	48.00	43%		152.42	495.36
Pantalones (03 unidades)	24	Unidad	46.00	43%		146.07	474.72
Gorros (03 unidades)	24	Unidad	12.00	43%		38.10	123.84
Zapatillas (03 unidades)	24	Par	36.50	43%		115.90	376.68
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	43%		16.54	53.75

CONCEPTO	CAN- TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gerente / Jefe / Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,139.83	11%		337.53	1,096.98
Jefe de Tesorería	1	Persona	3,139.83	11%		337.53	1,096.98
Material y útiles de oficina							
Papel bond	3	Millar	24.00	43%	0%	9.53	30.96
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	43%	0%	2.12	6.88
Grapas	4	Caja	4.50	43%	0%	2.38	7.74
Faster	4	Caja	4.20	43%	0%	2.22	7.22
Clic mariposa	4	Caja	2.50	43%	0%	1.32	4.30
Sobre manila	100	Unidad	0.20	43%	0%	2.65	8.60
Folder manila	100	Unidad	0.20	43%	0%	2.65	8.60
Tampon	3	Unidad	8.00	43%	0%	3.18	10.32
Sello fechador	1	Unidad	7.00	43%	0%	0.93	3.01
Tinta p/tampom	2	Unidad	3.50	43%	0%	0.93	3.01
Lapiceros	24	Unidad	2.80	43%	0%	8.89	28.90
Lapiz	6	Unidad	0.60	43%	0%	0.48	1.55
Pizarra acrílica	1	Unidad	120.00	43%	0%	15.88	51.60
Regla plástica	2	Unidad	1.50	43%	0%	0.40	1.29
Resaltador	4	Unidad	2.70	43%	0%	1.43	4.64
Plumones de pizarra	4	Unidad	6.50	43%	0%	3.44	11.18
Mota de pizarra	3	Unidad	4.30	43%	0%	1.71	5.55
Vinifan	2	Unidad	6.50	43%	0%	1.72	5.59
Archivador de palanca	6	Unidad	5.00	43%	0%	3.97	12.90
Cuaderno de cargo	2	Unidad	5.00	43%	0%	1.32	4.30
Papel lustre	10	Unidad	0.50	43%	0%	0.66	2.15
Etiqueta blancas	4	Paquete	1.30	43%	0%	0.69	2.24
Tonner de impresora HP	1	Unidad	260.00	43%	0%	34.40	111.80
TOTAL							171,772.39